

CARÁTULA DE DICTAMEN TÉCNICO DE DENUNCIA POR VACÍOS DE INFORMACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

Institución o actor público denunciado	Periodo(s) de la información denunciada(s)	Artículo(s) y fracción(es) de la Ley de transparencia local	
Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México	Ejercicios 2023 y 2022	El número total de plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, por cada unidad administrativa; Artículo 121 Fracción XI.	

Motivo de la denuncia	Medio en el que se señala el vacío de información	La DEAE encontró que
Incumple con sus obligaciones de transparencia	Portal Institucional/Plataforma Nacional de Transparencia	No aplica la publicación de la información de acuerdo con el Dictamen 120/SO/06-13/2024 de las Tablas de Aplicabilidad de la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México

Sentido del dictamen de la DEAE	Ponencia que solicita el dictamen	Expediente	Fecha de elaboración del dictamen
NO APLICA	Arístides Rodrigo Guerrero García	DLT.2322/2024	9 octubre de 2024

Palabras clave	<i>Falta de información, portal de transparencia, Plataforma Nacional de Transparencia, número total de plazas y del personal de base y confianza, Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México</i>
-----------------------	---

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.797.2024

SUJETO OBLIGADO: COMISIÓN PARA LA
RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: DLT.2322/2024

Ciudad de México a 9 de octubre de 2024

BENJAMÍN EMMANUEL GALLEGOS MOCTEZUMA
COORDINADOR DE LA PONENCIA DEL COMISIONADO
PRESIDENTE ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
P R E S E N T E

En atención a su oficio sin número con fecha del 14 de agosto del 2024, mediante los cuales solicitan a esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE) que emita una determinación sobre la procedencia o improcedencia del presunto incumplimiento de las obligaciones de transparencia de la denuncia: DLT.2322/2024 en las que se señaló que el sujeto obligado **Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México** presuntamente incumple con las obligaciones de transparencia dispuesta en el **artículo 121**, fracción XI formato A de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 164 de la Ley de la materia, se rinde el siguiente:

DICTAMEN

- I. Se presentó una denuncia ante este Instituto en contra del sujeto obligado Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México por el presunto incumplimiento de sus obligaciones de transparencia. La denuncia correspondiente señala lo siguiente:

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.797.2024

<i>Título</i>	<i>Nombre corto del formato</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Periodo</i>
121_XI A_Plazas vacantes y ocupadas	A121Fr11A_Plazas-vacantes-del-personal-de-base-y-c	2024	1er trimestre
121_XI A_Plazas vacantes y ocupadas	A121Fr11A_Plazas-vacantes-del-personal-de-base-y-c	2024	2do trimestre
121_XI A_Plazas vacantes y ocupadas	A121Fr11A_Plazas-vacantes-del-personal-de-base-y-c	2024	3er trimestre
121_XI A_Plazas vacantes y ocupadas	A121Fr11A_Plazas-vacantes-del-personal-de-base-y-c	2024	4to trimestre

...”(Sic)

Se tomó en cuenta que el **artículo 121**, fracción XI formato A de la Ley de Transparencia, dispone lo siguiente:

*“**Artículo 121.** Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:*

***XI.** El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;*

- II. En este sentido, el día 9 de octubre de 2024, esta Dirección realizó la verificación de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México¹ (los Lineamientos) en los cuales se establece que para el artículo 121, fracción XI formato A, la cual dispone publicar

¹ Los Lineamientos se pueden consultar en la siguiente dirección electrónica
<https://infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/lineamientos.php>

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.797.2024

información sobre plazas vacantes y ocupadas que se debe actualizar de manera **trimestral y conservar la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.**

Por otra parte, se informa que, al ser una información que se actualiza de manera trimestral, no se tiene la obligación de publicar información del tercer y cuarto trimestre del año del ejercicio 2024, hasta que concluyan y culmine su periodo de carga.

- III. En este sentido, se revisó en el portal de transparencia de Internet disponible en la dirección electrónica: <https://transparencia.cdmx.gob.mx/comision-para-la-reconstruccion-recuperacion-y-transformacion-de-la-ciudad-de-mexico-en-una-cdmx-cada-vez-mas-resiliente> así como el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Sin embargo, de acuerdo con el Dictamen 120/SO/06-13/2024 de las Tablas de Aplicabilidad de la Comisión para la Reconstrucción el cual se puede consultar en la siguiente dirección electrónica https://infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/assets/files/2023/120_Dictamen%20tabla%20Comisión%20para%20la%20Reconstrucción%20de%20la%20Ciudad%20de%20México_V1.pdf la normatividad señalada por la persona denunciante **No Aplica**, de acuerdo a el siguiente basamento normativo:

“Con fundamento en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, con base en el cual se modifica el artículo 6º, en el que se establece que la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México es una Unidad Administrativa de Apoyo Técnico Operativo de la Jefatura de Gobierno y en términos del Dictamen de Estructura Orgánica de la Jefatura de Gobierno D-JGCDMX-01/010119; la información que tiene que

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.797.2024

*publicarse y actualizarse, concerniente a esta fracción, será publicada por la
Jefatura de Gobierno.”*

CONCLUSIONES

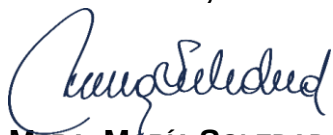
La Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

- En cuanto a la verificación de la denuncia con número de expediente DLT.2322/2024, la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México en su portal institucional disponible en la dirección electrónica: <https://transparencia.cdmx.gob.mx/comision-para-la-reconstruccion-recuperacion-y-transformacion-de-la-ciudad-de-mexico-en-una-cdmx-cada-vez-mas-resiliente> así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia se encontró que **NO APLICA** la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 121, fracción XI formato A, de la Ley de conformidad con lo señalado en el presente dictamen.

El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,



MTRA. MARÍA SOLEDAD RODRIGO

DIRECTORA DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MSR/SQM/APAZ